

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PATENTES DE INVENCION

Expediente núm. 41840

Instruido á instancia de Mr. Eugo Constantine

Representante Sra. Thom. Salazar y C.^{ta}

Presentado en el Registro del Ministerio
en 22 de Oct de 1907, á la 12'25

Recibido en el Negociado en 25 de idem de 1907

de pasar facilmente.

Por ello se evita la disposición de soportes para el rail y se resuelve practicamente la solución del problema de transportes por la via monorail.

En el dibujo adjunto se representa el objeto de la invención en uno de sus principales modos de ejecución:

La figura 1 es una vista en corte de frente de una vagoneta destinada al transporte de materiales tales como tierra, arena, hulla, minerales, granos, cereales, productos quimicos, yeso, cal, cemento y demás.

La figura 2 es una vista de plano.

Por lo que concierne á la via, está formada por un rail ordinario a con patín de doble cabeza, ó de cualquiera otro sistema montado sobre traviesas metálicas ó de madera. Está colocada sobre un terraplen ó talud c formado con los escombros extraídos de las trincheras d e.

Cuando la tracción debe efectuarse con ayuda de animales de tiro ó á brazo, es preciso dar á la parte f g del talud c la anchura necesaria para permitir circular á los obreros ó á las juntas y conductores: en el caso de que la tracción deba hacerse por una transmisión funicular, por ejemplo, ó con ayuda de cualquiera fuerza motriz apropiada, la parte f g podrá reducirse á su estricto minimum.

Cada vehiculo está formado por un chasis h compuesto de vigas metálicas ó de madera h h ó i i unidas en los dos, de las que las h h están dispuestas paralelamente á la via y montadas sobre las ruedas porteadoras i i sobre las que las chapas con cojinetes k sujetas con varones l los montes m n colocados verticalmente sujetan dos alfileres p p los que están á los pernos o o á los que están suspendidos los q q con ayuda de las eslingas q q y r r que vienen á unirse á los varones o o y q q.

La separación, entre sí de las vigas h h ó i i está asegurada por los varones de sujeción y sostenimiento h h i i y los vi-

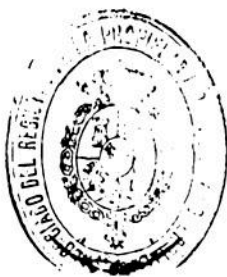
erro monorail colocado sobre el suelo y equilibrado, caracterizado en que el centro de gravedad de las wagonetas vacías ó cargadas y cuya carga está repartida en cada lado del rail se encuentra debajo de este lo que permite suprimir los rodotes laterales de los actuales sistemas.

La vía está colocada sobre un talud formado con los escombros resultantes de la formación de dos trincheras paralelas entre las que el rail va colocado y que permiten las ligeras oscilaciones que las wagonetas pudieran tener en el trayecto ó en otros momentos.

Sin desnaturalizar el principio del invento se pueden utilizar las wagonetas sobre vías aéreas apoyadas en pilones ó construcciones de cables aéreos. Las wagonetas pueden ser arregladas para transportar cualquiera clase de objetos con ayuda de plataformas, ganchos, anillas y demás y aun personas.

2º - "Un nuevo ferro-carril monorail equilibrado", todo tal y conforme se describe en la presente memoria y á título de ejemplo lo representa el siguiente dibujo.

Madrid 23 de Octubre de 1907.



P. A.
Almud Salazar

CONFORME
CON SU DUPLICADO
El Secretario

[Signature]

41840

PATENTE DE INVENCION

La garantía del Gobierno en cuanto á la conveniencia, utilidad é importancia del objeto sobre que recae y la circunstancia de no hallarse éste establecido ó practicado en el país.

Don Luis Marichalar

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Por cuanto Monsieur P. Logu Constant-
in Bucarest, domiciliado
en fecha 28 de 10 de mil novecientos 7, en
R. E. M.

una instancia documentada, en solicitud de Patente de Invención, por un nuevo
ferro-carril monorail equilibrado

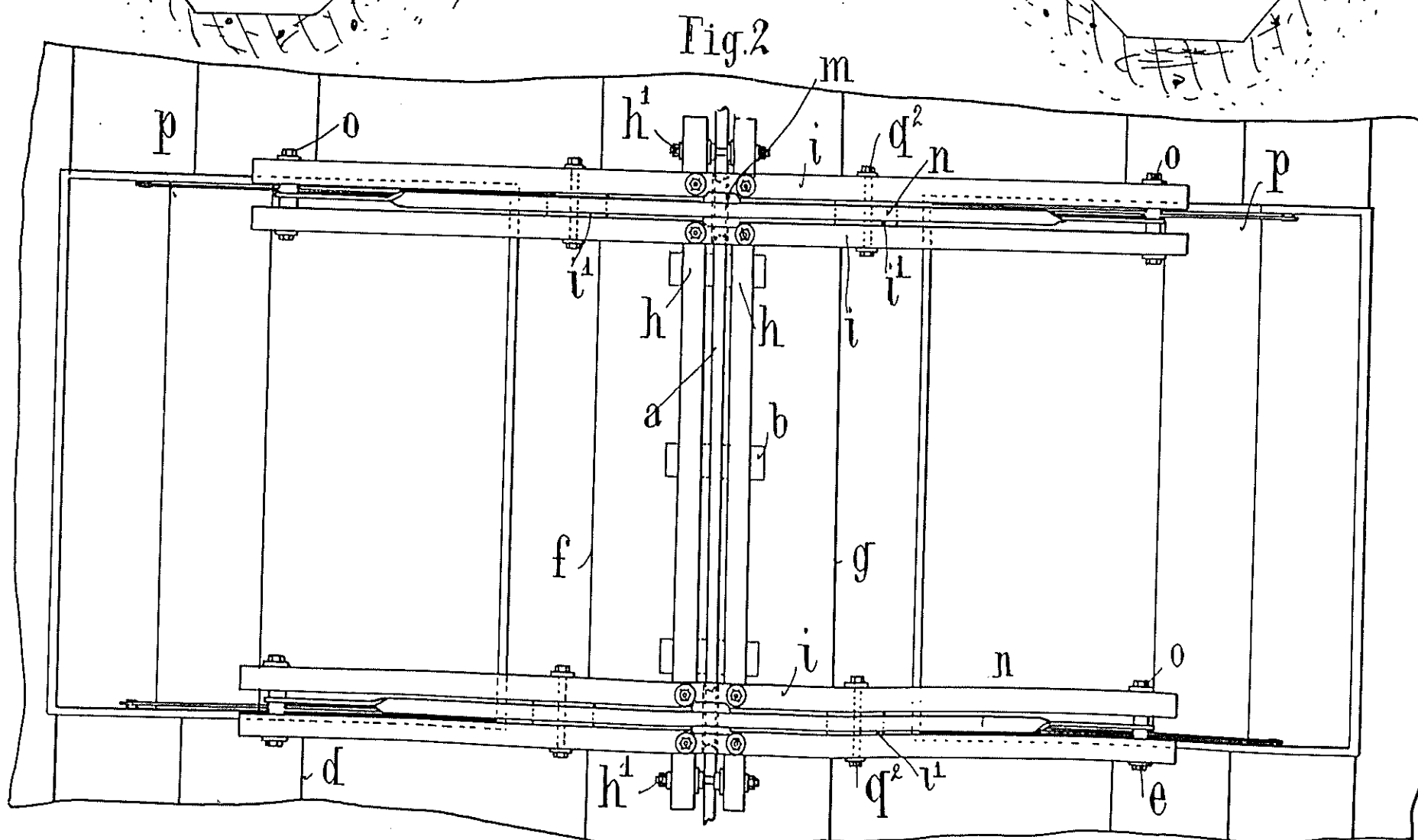
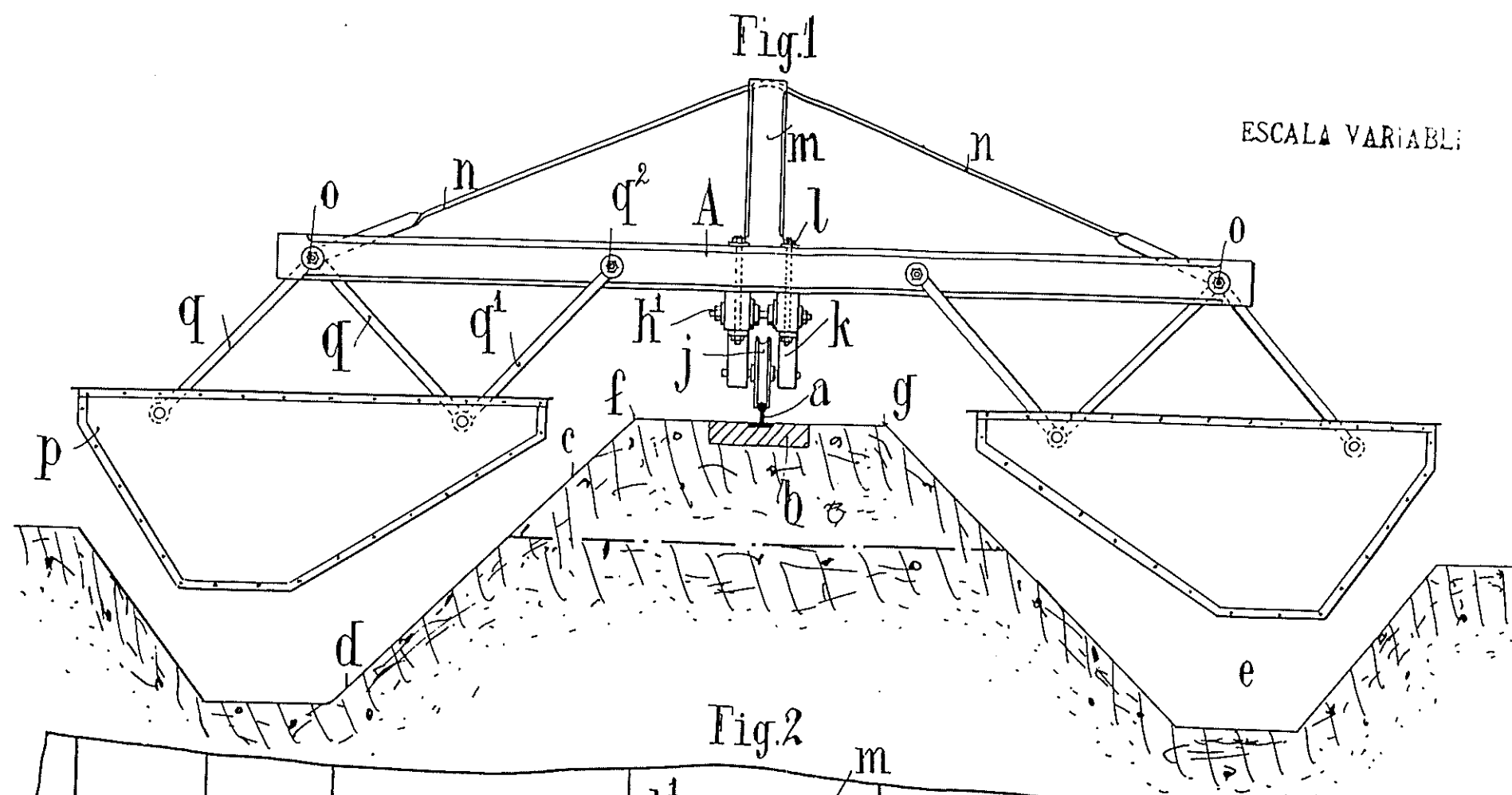
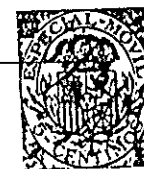
Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 16 de Mayo de 1902, esta Dirección general expide, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de

, la presente Patente de Invención que le asegure en la Península, islas adyacentes y posesiones españolas, por el término de veinte años, contados desde la fecha del presente Título, y sin perjuicio de tercero, el derecho á la explotación exclusiva de la mencionada industria, en la forma descrita en la Memoria plano unido á esta Pa-

de, y con arreglo á lo establecido en la segunda parte de los artículos 4.º de la Ley y 15 del Reglamento.

De esta Patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no satisface en dicho Registro y en la forma que previene el art. 49 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 48 y no acredita ante el mismo Registro, en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha, y del modo que señala el art. 100, que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la Patente, estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, de de mil novecientos



Brevet 23 Octobre 1907.
P. A.

Alfred Saleng

REPRODUCTION
ON SU DUBLICATI
DU SECRETARIAT



Don Maximino Novillo y García

encargado del Registro de entrada de los expedientes de Propiedad Industrial y Comercial.

CERTIFICO: que á las doce y veintinueve —
de hoy, me ha sido presentada una exposición dirigida al Ex-
cmo. Sr. Ministro de Fomento en solicitud de patente de
inventor por D. Dns. Alonso,
Salazar, en representación de Mr. Leger Louis-
Antoine, por "Un nuevo pero-carril monorail
equilibrado".

cuyo efecto acompaña á dicha exposición los documentos prevenidos
por la ley.

Y para que conste, libro la presente, visada por el Sr. Jefe del Re-
gistro general del Ministerio de Fomento, en Madrid á veintinueve
de Octubre de mil novecientos siete.

Maximino Novillo

V.º B.º

El Jefe del Registro General.

M. M. M. M. M.





MINISTRO DE FOMENTO.

-:-:-:-:-

Los Señores Alonso, Salazar y Compañía, domiciliados en esta corte en la calle de Los Madrazo nº 22, en nombre y representación de Monsieur Gogu Constantinescu, residente en Bucarest, ~~Krajoŭa nº 10 á V. E.~~ respetuosamente decimos:

Que deseando obtener nuestro representado, una Patente de Invención por 20 años por "Un nuevo ferro-carril monorail equilibrado", cuya invención es propia y nueva atendiendo á lo que dispone la ley vigente sobre la materia acompañamos los documentos que se reseñan en el adjunto índice, y

V. E. suplicamos que llenos que sean los requisitos legales se expida á favor de nuestro dicho representado la Patente de Inven-
ción de que queda hecho mérito.

Madrid 23 de Octubre de 1907..

Excmo Señor

P. A.

P. A.
Alvin Salo



AUTORIZACIÓN

Gogu Constantinescu que suscribe,
residente en *Bucarest*

Autoriza por la presente, con facultad de delegar el encargo y con arreglo á lo que prescribe el art.º 59 de la Ley vigente sobre propiedad industrial, á *Don Alonso, Salvador y Ca*
para que en su nombre y representación gestione los expedientes referentes á cuantas Patentes de invención y de introducción, Certificadas de Adición, Dibujos y Modelos de fábrica, Marcas, Nombres comerciales y Recompensas industriales le conenga obtener ó registrar en España; y al efecto, le confiere poder bastante para que suscriba, presente, corrija, sustituya y recoja los documentos que para la tramitación del respectivo expediente se haga necesario, así como para hacer los pagos de las cuotas y demás en el modo y forma que la ley determina; para comunicar en tiempo hábil la puesta en práctica de las invenciones y adiciones, para registrar las modificaciones de derecho y en una palabra, para hacer uso de cuantas acciones puedan competirle con arreglo á las Leyes y Reglamentos vigentes en España.

Esta autorización deroga y deja sin valor ni fuerza á cuantas otras hubiese conferido para asuntos tramitados anteriormente á esta fecha

Bucarest 10 de Oct de 1907

Ing. Gogu Constantinescu

Delego el encargo á D. _____

de Madrid, _____

de _____

de 19 _____